

VIEDMA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 138.369-SSC-06 del registro del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y en un todo de acuerdo con los términos del Art. 8 de la Ley 2444, se presentó el Plan de Capacitación en Servicio para el mes de febrero de 2006 para los Niveles Inicial, Primario en sus distintas Modalidades, Nivel Medio y Técnicos del ETAP del período marzo/noviembre;

Que por Resolución N° 163/06 se aprobó el Plan de Capacitación en servicio para los docentes de todos los Niveles y Modalidades;

Que no fueron incluidas las escuelas de los Períodos febrero/diciembre y septiembre/mayo de los Niveles Inicial y Primario;

Que la Capacitación del personal docente es parte sustancial e imprescindible en cualquier estrategia de Mejoramiento de la Calidad de la Educación y un componente fundamental de la carrera docente;

Que la oferta de capacitación pública, estatal y gratuita debe garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la misma por lo menos una vez al año;

Que la capacitación en servicio, entendiéndose por tal, se desarrolla dentro del horario laboral, y no debe afectar en medida importante el dictado de clases a los alumnos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 83° de la Ley 2444,

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Plan de Capacitación en Servicio aprobado mediante Resolución N° 163/06, a las escuelas de los períodos febrero/diciembre y septiembre/mayo de los Niveles Inicial y Primario, que se detallan en los Anexo I y II y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que dicha capacitación será de participación obligatoria para los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que integren las Plantas Orgánicas Funcionales de los Establecimientos convocados incluyendo los Equipos Directivos de los mismos. Los docentes que se desempeñen en distintas Modalidades deberán asistir y participar de las acciones previstas para cada uno de ellos.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que las Capacitaciones para los Niveles Inicial y Primario destinadas según Anexos I y II, tendrán una carga horaria de 40 horas reloj y se otorgará el puntaje establecido en la Resolución N° 2694/04.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que los docentes de Nivel Primario recibirán Capacitación en las Áreas de Lengua, Matemática y Música. Los docentes de los Jardines Anexos a las Escuelas recibirán capacitación en el Área de Música.

ARTICULO 5°.- POR LA Dirección de Contaduría aféctense las partidas necesarias de los Programas de la Subsecretaría de Capacitación prevista en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Andina-Sur, Sur, Atlántica y Valle Inferior, por intermedio de las Direcciones de Nivel Inicial y Primario y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1532
SSC/gr.-

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 1532

ESCUELAS FEBRERO DICIEMBRE
Nivel Primario

LOCALIDAD	SUPERVISIÓN	Esc. N°	Ubicación	SEDE	CURSO
El Bolsón	Zona IV - Andina Sur	103	103 COSTA DE RÍO AZUL *	EL BOLSON	La Enseñanza de la lectura y la escritura en el Nivel Primario
		118	118 RÍO DE LOS SAUCES *		
		139	139 ARROYO QUEMQUEMTREU *		
		150	150 TRES PUENTES ARRIBA *		
		211	211 CUESTA DEL TERNERO		
		214	214 LOS REPOLLOS		
		348	348 NAHUEL PAN		
	Zona IV - Sur	113	113 HOGAR - M.CHOIQUE		
	Zona VI - Andina	138	138 ESTACIÓN NORQUINCO		
		29	29 NORQUINCO * RESIDENCIA NORQUINCO		
	Zona IV - Sur	163	RIO CHICO		
		94	OJOS DE AGUA		
	Zona -Andina Andina	213	HOGAR EL MANSO		
		92	92 WOLF SCHCOLNEK *		
		166	166 RÍO VILLEGAS		
181		181 EL FOYEL			
Andina / Andina Sur	Zona III -Sur	244	ESCUELA N°244 MENCUÉ	Comallo	Magnitudes y Medidas
		feo	ESCUELA N° 180 LAGUNA BLANCA		
		73	Período Marzo/Noviembre		
		359	RESIDENCIA (Mencué)		
	Zona VI - Andina	329	Bariloche	Bariloche	
	Zona III- Andina	322	322 FITA MICHE		
		202	202 MISIONES RURALES ARGENTINAS		
	Zona V- Andina	158	158 HOGAR SAN IGNACIO DE LOYOLA		
		245	245 HOGAR VILLA LLANQUIN		
		152	152 HOGAR EL CORRALITO		
	Zona II -Andina	351	351 NIRIHUAU sep/mayo		
98		98 PICHILEUFU sep/mayo			

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1532

Observación: * Jardines Anexos
 ESCUELAS SEPTIEMBRE MAYO

LOCALIDAD	SUPERVISIÓN	Esc. N°	Ubicación	SEDE	Curso
MENCUÉ	Zona III -Sur	72	72 HOGAR CAÑADÓN CHILENO marzo/noviembre	COMALLO	Magnitudes y Medidas
		104	104 PICHÍ QUECHE RUCA C. ONELLI		
		120	120 PILQUINIYEU DEL LIMAY		
		174	174 BLANCURA CENTRO		
		197	197 ANECÓN GRANDE		
ING JACOBACCI	Zona IV - Sur	162	162 HOGAR JOSÉ HERNÁNDEZ -ATRAIGO	Ing. JACOBACCI	Magnitudes y Medidas
		301	301 EL CHAUFUL		
		307	307 HOGAR H. R. R.LIPETREN GRANDE		
		331	331 M. REGINO CASALES RÍO CHICO ABAJO		
		332	332 LIPETREN CHICO		
216	ESCUELA HOGAR				
MAQUINCHAO	Zona II - Sur	151	151 EL ARGENTINO AGUADA DE GUERRA	MAQUINCHAO	Magnitudes y Medidas
		173	173 GAUCHOS DE GÜEMES EL CAIN *		
			22 NIÑAS DE AYOHUMA PILCANIYEU		
		41	41 BARRIL NIYEU		
SIERRA COLORADA	zona I - Sur	217	217 HOGAR QIIFIPIINIYEU	LOS MENUCCOS	Magnitudes y Medidas
		114	114 ROSARIO V. P. PRAHUANIYEU *		
		145	145 E.DEL C. RINCÓN DE YAMINUÉ *		
		164	164 FRANCISCO RAMIREZ RINCÓN TRENETA		
		209	209 E. L. HOLMBERG - COMICO +		
213	HOGAR 213 PICHÍ LEUFU				

Observación: * Jardines Anexos